

**FINCAS CORRAL BILBAO, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**FINCAS CORRAL SANTUTXU, S. L.**  
Unipersonal

**FINCAS CORRAL ÁLAVA S. L.**  
Unipersonal

**FINCAS CORRAL VITORIA, S. L.**  
Unipersonal

**FINCAS CORRAL REKALDE, S. L.**  
Unipersonal

**FINCAS CORRAL LA PEÑA, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 28 de junio de 2.005, en los respectivos domicilios sociales, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción por parte de Fincas Corral Bilbao, Sociedad Limitada Unipersonal, de Fincas Corral Santutxu, Sociedad Limitada Unipersonal; Fincas Corral Álava, Sociedad Limitada Unipersonal; Fincas Corral Vitoria, Sociedad Limitada Unipersonal; Fincas Corral Rekalde, Sociedad Limitada Unipersonal, y Fincas Corral La Peña, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución, sin liquidación, de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y de Álava.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a constar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Bilbao, 29 de junio de 2005.—Don Alfonso Javier García Gallego, Consejero de Fincas Corral Bilbao, Sociedad Limitada Unipersonal.—40.216. y 3.ª 22-7-2005

**FOMENTO Y DESARROLLO  
AGRÍCOLA, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**FERTILIZANTES DEL SURESTE, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que con fecha 30 de junio de 2005, la Junta General de la mercantil «Fomento y Desarrollo Agrícola, Sociedad Limitada» y el socio único de la mercantil «Fertilizantes del Sureste, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), han acordado y decidido la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Fertilizantes del Sureste, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), por «Fomento y Desarrollo Agrícola, Sociedad Limitada». Dicha fusión se aprobó en los términos previstos tanto en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades, como en la posterior modificación por los citados órganos de dicho proyecto en fecha 30 de junio de 2005, habiendo sido depositado en el Registro Mercantil de Murcia el citado proyecto y la indicada modificación del mismo. Se aprobó en ambas sociedades, como Balance de Fusión, el cerrado a 31 de diciembre de 2004. Como consecuencia de la citada opera-

ción de fusión, se disuelve la mercantil «Fertilizantes del Sureste, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), sin liquidación, transmitiéndose en bloque todo su patrimonio a «Fomento y Desarrollo Agrícola, Sociedad Limitada», la cual incrementa su capital social en 2.150.000 Euros, con una prima de emisión por reserva de fusión por participación de 24,10 Euros, mediante la emisión de 215.000 nuevas participaciones sociales, de 10 Euros de valor nominal cada una, que serán asumidas por el socio único de «Fertilizantes del Sureste, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), en cumplimiento de la ecuación de canje referida en el proyecto, quedando una cifra de capital social de 6.988.000 Euros. Dado que la sociedad absorbida, «Fertilizantes del Sureste, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), participa en un 99,81 por 100 en el capital social de la sociedad absorbente «Fomento y Desarrollo Agrícola, Sociedad Limitada», la presente fusión se encuadra entre las llamadas «inversas», en la que la sociedad participada absorbe a su matriz, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley se decidió la reducción del capital social de «Fomento y Desarrollo Agrícola, Sociedad Limitada» en el valor nominal de las participaciones a amortizar para evitar la existencia de participaciones propias, esto es, 4.829.000 Euros, quedando un capital social de 2.159.000 Euros, habiéndose dotado la reserva indisponible legalmente prevista en dicho supuesto.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, también por remisión del Art. 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

En Murcia, 20 de julio de 2005.—D. Fernando Fuentes Martínez, Consejero Delegado Solidario de «Fomento y Desarrollo Agrícola, S.L.» y de «Fertilizantes del Sureste, S.L.» (Sociedad Unipersonal).—41.078.

1.ª 22-7-2005.

**G. S. SERVICIOS LOGÍSTICOS  
Y TRANSPORTES URBANOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1745/2004, de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Esteban Cánovas Muñoz contra la empresa G. S. Servicios Logísticos y Transportes Urbanos, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 1 de junio de 2005 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 1973,11 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—39.940.

**GASTÓN ECHAVES JULIÁN;  
GASTÓN ECHAVES SERGIO;  
LAVANDERÍA INDUSTRIAL  
VALENCIA SERGA S. C. P.**

*Declaración de insolvencia*

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 359/05, de este Juzgado de lo social n.º 30, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social

contra Gaston Echaves Julián; Gastón Echaves Sergio y Lavandería Industrial Valencia Serga S. C. P., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 23-5-05, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 6.688,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Secretario Judicial, D. Marcos Rodríguez Martínez.—39.919.

**GERCASE, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**NAVES INDUSTRIALES  
Y PORTUARIAS, S. A.**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de socios de las referidas sociedades, celebradas el 24 de junio de 2005, acordaron, por unanimidad de los asistentes, la fusión, mediante absorción por parte de Gercase, S.A. (Sociedad absorbente), de Naves Industriales y Portuarias, S.A. Unipersonal (Sociedad absorbida), quedando la sociedad absorbida extinguida y disuelta sin liquidación y adquiriendo la absorbente todo el patrimonio, activo y pasivo de aquella.

Los accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas tiene a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, según lo dispuesto por el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos previstos en el art. 166 de la mencionada Ley.

Santander, 13 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Gercase, S.A., Luis Bastida Pérez, y Gercase, S.A., como Administrador único de Naves Industriales y Portuarias, S.A., representada por su Administrador único, Luis Bastida Pérez.—40.079.

2.ª 22-7-2005

**GRUPO HISPATEC  
INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S. A.**  
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**DATASYS COMUNICACIONES, S. A.**  
Unipersonal

**MASTER KIT, S. A.**  
Unipersonal

**CERCOSOFT, S. L.**  
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que los respectivos socios y accionistas únicos de las sociedades referidas en el encabezamiento decidieron, el 30 de junio de 2005, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Grupo Hispatec Informática Empresarial, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad absorbente), de «Da-

tasy Comunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Master Kit, Sociedad Anónima Unipersonal»; y «Cercosoft, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedades absorbidas), con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Almería. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente será, según resulta del citado proyecto de fusión, el 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo se reconoce el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Almería, 4 de julio de 2005.—D. Francisco Manuel Pérez Ferrón, Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Hispatec Informática Empresarial, S.A. (Sociedad Unipersonal)»; D.ª María José López Giménez, Secretaria del Consejo de Administración de «Datasy Comunicaciones, S.A. (Sociedad Unipersonal)»; y «Master Kit, S.A. (Sociedad Unipersonal)»; D. Francisco Manuel Pérez Ferrón y D.ª María José López Giménez, Administradores mancomunados de «Cercosoft, S.L. (Sociedad Unipersonal)».—40.224.

y 3.ª 22-7-2005

**GRUPO HISPATEC  
SOLUCIONES GLOBALES, S. L.  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**GRUPO HISPATEC LOGÍSTICA, S. L.  
Unipersonal**

**EUROVÍA CONTRATACIONES, S. L.  
Unipersonal**

**EUROVÍA SISTEMAS, S. L.  
Unipersonal**

**GRUPO HISPATEC INTEGRAL  
FACTORING, S. L.  
Unipersonal**

**TELEBASE, S. L.  
Unipersonal**

**ESPACIO B2B,  
SOLUCIONES DE NEGOCIO, S. L.  
Unipersonal**

**EUROVÍA TELECOM, S. L.  
Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades referidas en el encabezamiento decidieron, el 30 de junio de 2005, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Grupo Hispatec Soluciones Globales, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbente), de «Grupo Hispatec Logística, Sociedad Limitada Unipersonal», «Eurovía Contrataciones, Sociedad Limitada Unipersonal», «Eurovía Sistemas, Socie-

dad Limitada Unipersonal», «Grupo Hispatec Integral Factoring, Sociedad Limitada Unipersonal», «Telebase, Sociedad Limitada Unipersonal», «Espacio B2B, Soluciones de Negocio, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Eurovía Telecom, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedades absorbidas), con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a la Sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Almería. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente será, según resulta del citado proyecto de fusión, el 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo se reconoce el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Almería, 4 de julio de 2005.—D. Carlos Olmedo Alonso, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Grupo Hispatec Soluciones Globales, S.L. (Sociedad Unipersonal)»; D. Francisco Manuel Pérez Ferrón y D.ª María José López Giménez, Administradores mancomunados de «Grupo Hispatec Logística, S.L. (Sociedad Unipersonal)»; «Eurovía Contrataciones, S.L. (Sociedad Unipersonal)»; «Eurovía Sistemas, S.L. (Sociedad Unipersonal)»; «grupo Hispatec Integral Factoring, S.L. (Sociedad Unipersonal)»; «Telebase, S.L. (Sociedad Unipersonal)»; «Espacio B2B, Soluciones de Negocio, S.L. (Sociedad Unipersonal)» y «Eurovía Telecom, S.L. (Sociedad Unipersonal)».—40.223.

y 3.ª 22-7-2005

**GTD INGENIERÍA DE SISTEMAS  
Y DE SOFTWARE, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día 13 de julio de 2005, acordó la reducción del capital social mediante la amortización de 1.097 acciones propias en autocartera números 181 a 240, 526 a 600, 1.147 a 1.188, 2.272 a 2.580, 1.852 a 2.160, 121 a 180, 451 a 504 y 2.692 a 2.879, pasando el capital social a 313.000 €, después de dicha reducción.

Barcelona, 13 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Enrique Alcántara-García Irazoqui.—39.840.

**HERCASA, SERVICIOS  
INMOBILIARIOS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de Madrid,

Procedimiento 139/05. Por el presente se convoca judicialmente Junta General de la sociedad Hercasa, Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 2003.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación del resultado.  
Tercero.—Censura de la gestión social y votación sobre el ejercicio de acción social de responsabilidad contra la Administradora doña María Teresa Rabinal Martínez por incumplimiento de la prohibición de competencia que le impone el artículo 65 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

La Junta General se celebrará en Madrid, paseo de Extremadura, 140, el día 5 de septiembre de 2005, a las 10,00 horas, siendo presidida por don Luis Hernández Medrano.

Madrid, 22 de junio de 2005.—El Secretario.—39.767.

**HIERROS TOUS, S. L. U.  
(Sociedad escindida)**

**HIERROS TOUS, S. L.**

**TOUSCAN LEASING, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que el Socio único de «Hierros Tous, Sociedad Limitada Unipersonal», en fecha 30 de junio de 2005, adoptó las decisiones pertinentes para proceder a su escisión total, previa disolución sin liquidación, mediante la división de su patrimonio a título universal en dos partes para su traspaso respectivo a dos sociedades de nueva creación: (i) una que asumirá la denominación de la sociedad totalmente escindida de conformidad con lo previsto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, es decir, «Hierros Tous, Sociedad Limitada»; y (ii) otra que asumirá la denominación «Touscan Leasing, Sociedad Limitada». Todo ello, en base al Proyecto de Escisión Total suscrito en fecha 31 de mayo de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de junio de 2005.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y de los acreedores de «Hierros Tous, Sociedad Limitada Unipersonal», de obtener el texto íntegro de las decisiones consignadas, así como el Balance de Escisión, a su disposición en el domicilio social de la citada Sociedad. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión total en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Parets del Vallès, 30 de junio de 2005.—El Administrador único, «Touscan Family Holding 2004, Sociedad Limitada».—40.177.

2.ª 22-7-2005

**I.T.C. TEFL ESPAÑA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 928/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de Melissa Beth Cokely y uno más, contra la empresa I.T.C. Tefl España, Sociedad Limitada, sobre despido ha dictado auto de fecha 5-7-05 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 28.870,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Barcelona, 5 de julio de 2005.—Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona, doña María Nieves Rodríguez López.—39.924.

**INMOBILIARIA LAMARO  
CONSTRUCCIONES, S. A.**

Que como consecuencia de la escisión parcial de la compañía, acordada en la pasada Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2005, se acordó por unanimidad reducir el capital social de la compañía en 1.191.960 euros mediante la disminución del valor